ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 76
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A LA ESCUELA DE BASEBALL JORGE BROWN, INC. POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES ($2,000.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE LA ESCUELA DE BASEBALL; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Escuela de Baseball Jorge Brown Inc., es una corporación sin fines de lucro que se ha dirigido al honorable Alcalde de Ponce, Francisco R. Zayas Seijo, en busca de ayuda monetaria para cubrir parte de los gastos operacionales que incurren en los servicios educativos y deportivos en el deporte de béisbol que ofrece a los niños y jóvenes de la Ciudad ponceña;

POR CUANTO: La Escuela de Baseball Jorge Brown Inc., fomenta el bienestar de nuestros niños y jóvenes hacia el desarrollo personal y social, a la vez que son instruidos mediante la práctica del deporte de béisbol;

POR CUANTO: El alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, reconoce, apoya y respalda la importancia de los servicios educativos en el deporte que ofrece esta corporación a nuestros niños y jóvenes por ser el deporte un excelente medio para lograr el desarrollo integral para una mejor calidad de vida;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de **DOS MIL DÓLARES ($2,000.00)** a la Escuela de Baseball Jorge Brown, Inc. con cargo a la partida 206010-09-01-0000-94.47, para cubrir parte de los gastos operacionales que incurren al ofrecer los servicios educativos y deportivos. Dicho donativo será entregado al señor Jorge Brown Morales, Presidente, con dirección en la Urbanización Star Light calle Hidra 3606 en Ponce, Puerto Rico 00731, y teléfono (787) 844-6626.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de la Secretaría de Recreación y Deportes tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe del uso dado al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. El informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Recreación y Deportes entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: El Director de la Secretaría de Recreación y Deportes deberá realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 76 DONT. ESC. BASEBALL JORGE BROWN. 11OCT05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 76**, Serie de 2005-2006, **"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A LA ESCUELA DE BASEBALL JORGE BROWN, INC. POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES ($2,000.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE LA ESCUELA DE BASEBALL; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de octubre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing Torres
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Álvarez
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

El Hon. Luis A. Morales, estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 10 de octubre de 2005, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de octubre de 2005, y éste la firmó el día martes, 11 de octubre de 2005.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de octubre de 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom